

Quito D.M., 18 DE FEBRERO DEL 2021
CAUSA: 17323-2010-1310
CASILLA: 1423

Señores,
MUNICIPIO DE QUITO
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, me permito poner en su conocimiento lo ordenado en decreto de fecha 17 de febrero del 2021, dentro de la causa No. 17323-2010-1310.

En lo principal:

SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.
Miércoles 17 de febrero del 2021, a las 17h19. (...) d) Oficiese conforme solicita en el acápite VI f). Dr. Edi Villa Cajamarca Juez Ponente.

Se adjunta copia del escrito de solicitud de prueba a fin de que se confiera lo ordenado.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente;


Dr. Blasío Villafraes Heredia
SECRETARIO RELATOR DE LA SALA CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE
PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA



DRA. URSULA JUMBO PINTO
ABOGADA

V. A. 2
C. J. J. J.

SEÑORES JUECES DE LA SALA CIVIL MERCANTI, DE LA CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA.



CARMEN BEATRIZ TREJO CHASING, JOSE ROBERT TREJO CHASING, y DOLORES RAFAEL TREJO NAVARRETE en relación a la demanda de prescripción que ha iniciado en nuestra contra la señora CHASING CHILA NARCISA ante usted con los debidos respetos comparecemos y dentro del término de prueba con notificación a la parte contraria decimos:

I

Reprodúzcase todo cuanto de autos nos fuere favorable dentro de la presente causa.

II

Negamos todas las pruebas que presenten o llegaren a presentar la actora por no estar acorde a la realidad de los hechos

III

Tacho a los testigos que presenten o llegaren a presentar la actora por carecer de probidad, idoneidad y no conocer la realidad de la presente litis.

IV

Que se sirva reproducir la denuncia presentada por violencia intrafamiliar en la Comisaria Primera de la Mujer y la familia del cantón Quito, signado con el numero 1.001-2011 que la señora NARCISA HERMELINDA CHASIN CHILA presento en contra del señor DOLORES RAFAEL TREJO NAVARRETE, con lo cual se justifica que la posesión de la señora actora, jamás ha sido tranquila, pacífica ininterrumpida.

V

Adjunto al expediente se encuentra copias debidamente certificadas de la sentencia emitida por la señora juez de La Comisaria Primera De La Mujer Y La Familia Del Cantón Quito, provincia de Pichincha de fecha 4 de agosto del 2011.

VI

DRA. URSULA JUMBO PINTO
ABOGADA

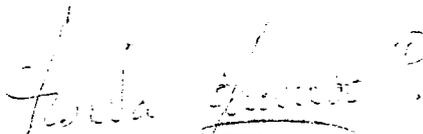
Que se oficie al Municipio de Quito, en el que se indique si el predio materia de la presente Litis, número 0053283, tiene autorizado el fraccionamiento o división.

VII

Que se me permita repreguntar a los testigos señores, CLARA CECILIA BARRIDO RIVERA, DAVID SANTIAGO FLORES PASQUEL, GUILLERMO RAMIRO SANCHEZ ORTEGA Y MARIO BAVARDO ACERO MORALES, de manera verbal y oportuna el momento de llevarse a cabo.

Una vez evacuadas las diligencias solicitadas se las tendrá como pruebas a nuestro favor.

A ruego de los peticionarios y como su Defensora Técnica


Dra. Ursula Jumbo Pinto
Mat 17-2011-85FACJ
Cl. 1710462829

ESPECIAL
INCHA

a): JHAYY

proceso: 17

ido el día
minutos,

ITO DE P
o(1) fojas

rito (ORIC

FUNCIÓN JUDICIAL



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
RECEPCIÓN DE ESCRITOS - CORTE PROVINCIAL

ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA



a): JHAYYA FLOR VLADIMIR GONZALO ALBERTO

proceso: 17323-2010-1310

El día de hoy, miércoles diecisiete de febrero del dos mil veintiuno, a las trece horas y treinta y minutos, presentado por TREJO CHASING CARMEN BEATRIZ, quien presenta:

ITO DE PRUEBAS,

3(1) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

rito (ORIGINAL)


JORGE OSWALDO PEÑAFIEL ESPÍN
INGRESO DE ESCRITOS